

Boletín N° 3/2024

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N°10240000001

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 1546
Y EL DECRETO SUPREMO N° 5095

3 de enero de 2024

Le informamos que el Servicio de Impuestos Nacionales, mediante la RND N°10240000001, dispone lo siguiente:

- El procedimiento para la facturación Tasa Cero IVA en el marco del Numeral 2 del Artículo 18 de la Ley N° 1546 y Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5095, según se describe a continuación:
 - La emisión de facturas deberá realizarse a través de la modalidad de facturación Portal Web en Línea, opción “Facturación Tasa Cero IVA Ley N° 1546” del módulo “Sistema de Facturación” del Sistema Integrado de la Administración Tributaria – SIAT, disponible en la página web www.impuestos.gob.bo, exclusiva para emisión de facturas Tasa Cero IVA en aplicación de la Ley N° 1546.
 - La opción “Facturación Tasa Cero IVA Ley N° 1546”, permitirá al contribuyente la suscripción a esta modalidad de facturación, así como la adición en el Padrón Nacional de Contribuyentes, de la actividad económica “Tasa Cero IVA Ley N° 1546 – Incentivos Tributarios para los Sectores Agropecuario, Industrial, Construcción y Minería”.
 - Las credenciales de acceso (usuario y contraseña) serán las mismas que el contribuyente utiliza para acceder al SIAT en Línea.
- **Disposición Adicional Única:** La disponibilidad de la opción de facturación “Facturación Tasa Cero IVA Ley N° 1546”, así como la vigencia de la suscripción a este servicio y, la actividad económica señalada en el Parágrafo II del Artículo 3 de la presente Resolución, tendrán carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que esta información sea aplicable a su empresa, estamos a su disposición para atender sus consultas.

 [RND 10240000001](#)

kpmg.com.bo



[Privacy](#) | [Legal](#)

Usted ha recibido este mensaje de KPMG en Bolivia. Si usted no desea seguir recibiendo correos de esta dirección, o tiene una PQR, por favor envíenos un mail a bo-fmmarkets@kpmg.com

©2024 Derechos reservados, propiedad de una o más de las entidades de KPMG International. Las entidades de KPMG International no prestan servicios a los clientes. KPMG se refiere a la organización mundial o a una o más de las firmas miembro de KPMG International Limited ("KPMG International"), cada una de las cuales es una entidad legal independiente. KPMG International Limited es una compañía privada inglesa limitada. KPMG S.R.L., KPMG TAX S.R.L. y KPMG CONSULTORES S.R.L., son sociedades bolivianas de responsabilidad limitada denominadas conjuntamente KPMG en Bolivia. Para mayor información sobre nuestra estructura por favor visite:

<https://home.kpmg/xx/en/home/about/who-we-are/governance.html>

Todos los derechos reservados.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales registradas o marcas comerciales de KPMG International.